

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS A MUNÍCIPE, PRESENTADAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 3. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-089/2017, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de elegirse en cada municipio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 4. DEL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE DEBERÁN CONSTITUIR LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-090/2017, aprobó el modelo único de estatutos de la asociación civil que deberán constituir y de Participación Ciudadana las y los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 693, párrafo 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.



- **5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 6. APROBACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS RELATIVOS A LOS ACTOS TENDIENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO. El veinte de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-110/2017, determinó los montos relativos a los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano por parte de las y los aspirantes a candidatas y candidatos independientes, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 7. DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-114/2017, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".
- 8. DE LOS LINEAMIENTOS QUE GARANTIZAN LA PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. El tres de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-127/2017, aprobó los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Estado de Jalisco", durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 9. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. El seis de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-131/2017, aprobó el texto de la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse en candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones



locales por el principio de mayoría relativa o munícipes, en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

- 10. DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN. De conformidad a lo establecido en el calendario integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, del trece al diecinueve de noviembre, las y los ciudadanos interesados en postularse en candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o munícipes, manifestaron su intención para ser candidatas o candidatos independientes.
- 11. DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA DICTAMINAR SOBRE LA CALIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. El veintiuno de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-135/2017, aprobó modificar el plazo para dictaminar sobre la calidad de las y los aspirantes a candidaturas independientes, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.
- 12. DICTÁMENES DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Con fecha veinticuatro de noviembre, el Consejo General de este Instituto, emitió los dictámenes mediante los cuales determinó sobre la calidad de aspirantes a candidaturas independientes que manifestaron su intención de serlo y entregaron la documentación correspondiente en tiempo y forma, otorgándoles dicha calidad a aquellos ciudadanos, quienes debieron recabar el apoyo ciudadano correspondiente en el periodo comprendido del diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete al seis de febrero de dos mil ocho, a efecto de solicitar el registro como candidatos independientes.
- 13. DICTAMEN QUE DETERMINÓ SOBRE LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha veintiuno de diciembre, el Consejo General de este Instituto, emitió el dictamen mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco al resolver el juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos identificados con la clave JDC-84/2017, JDC-090/2017 y JDC-092/2017.
- 14. DICTAMEN QUE DETERMINÓ SOBRE LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha veintidós de diciembre, el Consejo General de este Instituto, emitió el dictamen mediante el cual dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave JDC-097/2017.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México O1 (33) 3641.4507/09



Correspondientes al año dos mil dieciocho.

- 15. DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El veintidós de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-025/2018, aprobó los "Lineamientos para el registro de las y los candidatos para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018".
- 16. DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO. A las veinticuatro horas del día veinticinco de marzo del presente año, concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a munícipes, presentándose un total de seiscientas cincuenta y siete solicitudes.
- 17. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN A LAS FIRMAS DE APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA AL DERECHO DE AUDIENCIA. Con fecha cinco de marzo, se presentó en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el número de Folio 00970, el oficio INE/UTVOPL/2065/2018, remitido por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Público Locales, mediante el cual envió los resultados de la verificación de los apoyos ciudadanos de las y los aspirantes a candidaturas independientes en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 18. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO. Con fecha veintitrés de marzo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE-CG-208/2018, mediante el cuál, hizo del conocimiento a los Organismos Públicos Locales, de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



CONSIDERANDO

- I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten y registrar las candidaturas de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, así como de representación proporcional y las planillas de munícipes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XVI, LI, LII y LVI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realiza mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación



Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura del estado, cada seis años.
- b) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir la gubernatura constitucional del estado, las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal.

El proceso electoral inició el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, numerales del I al III, 134, párrafo 1, numeral XXXIV, 137, párrafo 1, numeral XVII, y 214 párrafo, 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral



114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las y los mexicanos por nacimiento o naturalización avecindados en el mismo y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, el ser votado en las elecciones populares, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo **6** de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VII. DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Que las y los ciudadanos jaliscienses tienen derecho a solicitar su registro como candidatos y candidatas a algún cargo de elección popular de manera independiente a los partidos políticos, en términos de lo establecido por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado y los numerales 686, 687, 688 y 692 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De igual forma, el derecho de las y los ciudadanos de solicitar su registro como candidatos y candidatas a algún cargo de elección popular de manera independiente a los partidos políticos, se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la normatividad electoral local, de conformidad con lo establecido por el artículo 8, 10, 11, 686 y 706 del código comicial del estado.

Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la constitución local y el código electoral, tendrán derecho a participar y en su caso, a ser registrados como candidatos y candidatas Independientes para ocupar los cargos de elección popular, siguientes:

a) Gobernador del Estado;



- b) Diputados por el principio de mayoría relativa; y
- c) Munícipes, solo mediante planillas completas.

En ningún caso, podrá proceder el registro de aspirantes a candidaturas independientes por el principio de representación proporcional, además de que para los efectos de la integración del Congreso del Estado, las candidaturas independientes para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, deberán de registrar la formula correspondiente de propietario y suplente del mismo género, por lo que respecta a las planillas de candidaturas a munícipes se estarán apegando a las mismas reglas establecidas para los partidos políticos, conforme a lo señalado en los artículos 17, 18 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 687, 688, y 689 del código local de la materia.

VIII. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas de munícipes en el estado de Jalisco, fue del cinco al veinticinco de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y calendario integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, aprobado mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, tal como se señaló en el punto 1 de antecedentes del presente acuerdo.

IX. DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A MUNÍCIPES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas y candidatos independientes a un cargo de elección popular deberán presentar su solicitud por escrito, la cual deberá contener:

- a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- d) Ocupación.
- e) Clave de la credencial para votar.
- f) Cargo para el que se pretenda postular.
- g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones.
- h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Asimismo, la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidata o candidato independiente.
- b) Copias certificadas del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
- c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral.
- d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en términos del código de la materia.
- e) Copia del informe de gastos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano, presentada ante el Instituto Nacional Electoral.
- f) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- 1. No haber aceptado recursos de procedencia ilícita para la obtención del apoyo ciudadano.
- 2. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- 3. No haber sido presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado, candidato, precandidato o su equivalente de un partido político, cuando menos los tres años anteriores a la fecha de la elección, conforme a lo establecido en el código electoral local.
- 4. Estar al corriente de la obligación de presentar declaración patrimonial, en caso de ser servidor público con esta obligación.
- 5. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

Al ser recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por la secretaria ejecutiva del Instituto, se verificará dentro de los tres días siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados, con excepción de lo relativo al apoyo ciudadano.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado por el artículo 708 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

X. DEL PLAZO PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que el Consejo General de este Instituto, deberá sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro a munícipes, a más tardar sesenta y cuatro días antes del día de la jornada electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.



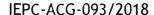
No obstante lo anterior, tal y como se establece en el antecedente 5 de este acuerdo, el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-114/2017, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".

XI. DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ALLEGADAS. Que del análisis de las solicitudes y constancias que integran los expedientes de solicitudes de registro de las planillas presentadas por las y los aspirantes a candidaturas independientes, y las cuales cumplen con lo establecido en los artículos 236, párrafo 1, fracción IV; 687, párrafo 1, fracción III; 689, párrafo 2 y 708 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Asimismo, del punto 17 de antecedentes del presente acuerdo se advierte que con fecha cinco de marzo del año en curso, se presentó en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 00970, el oficio INE/UTVOPL/2065/2018, remitido por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual envió los resultados de la verificación de los apoyos ciudadanos recabados por las y los aspirantes a candidaturas independientes, a efecto de que este órgano electoral determinara si se reunió el porcentaje requerido conforme a lo establecido por los artículos 691, párrafo 1, fracción III, 694, 695, 696, párrafo 3 y 4; 710 y 713 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta, al momento de la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 378, fracciones IV y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior en la jurisprudencia 7/2004, del rubro: "ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS".

XII. DE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS. Que las y los candidatos tendrán la obligación de difundir, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.





XIII. DE LA PROPAGANDA. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 259 del código electoral local, la propaganda impresa que las y los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener identificación precisa del partido político o partidos coaligados que registraron la candidatura.

La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las instituciones, a los propios partidos, o a las personas. El Consejo General de este Instituto Electoral está facultado para solicitar al Instituto Nacional Electoral que ordene la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma. En el caso de propaganda que se difunda en medios distintos a radio y televisión, ordenará el retiro de cualquier otra propaganda, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los párrafos 1 y 2 del artículo 260 del código de la materia.

En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo 2 del artículo 257 del código electoral local y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña de que se trate, tal y como se establece en el artículo 262 del mencionado código.

Además, de conformidad al artículo 263 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en la colocación de propaganda deberán observar las reglas siguientes:

- I. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma. Se exceptúa de la presente disposición, aquel equipamiento urbano que por su diseño o estructura esté destinado para el uso de propaganda, siempre que cuente con las licencias municipales correspondientes.
- II. Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.

- III. Podrá colocarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General de este Instituto Electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.
- IV. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.
- V. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.
- VI. Las y los aspirantes, precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electoral referente a su propia campaña o precampaña, en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la jornada electoral. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad solidaria de los partidos políticos.

En ese mismo sentido, los partidos, coaliciones y las y los candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales, materiales que no dañen el medio ambiente, reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa.

Resulta relevante precisar que las campañas electorales, comenzarán el veintinueve de abril próximo, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

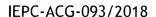
ACUERDO

Primero. Se aprueban los registros de las planillas a munícipes, en términos del considerando **XIII**, mismas que se relacionan en el **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo. Se exhorta a las y los candidatos independientes a munícipes, así como a sus simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el considerando **XIII** de este acuerdo.

Tercero. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su **Anexo** a las y los candidatos independientes a munícipes, así como a los partidos políticos acreditados ante este Instituto electoral y a los veinte Consejos Distritales Electorales correspondientes.

Florencia 2370, Col, Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09





Cuarto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross Consejero aresidente María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

FJFM JRGN TECT/GGRO/JEOM GGRO/JEOM VoBo Reviso Proyectaron Elaboró

La suścrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

	ANEXO		1 7 8	1 36	1 1150
	CANDIDATURAS INDEPE	NDIENTES	N. Carrie		
Apellido Materno	Nombre	Municipio	Número	Genero	Posición
RODRIGUEZ	JOSE ARTURO	ACATLAN DE JUAREZ	1	н	Propietar
ALVARADO	SOCORRO ALEJANDRA	ACATLAN DE JUAREZ	2	М	Propietari
JIMENEZ	GILBERTO	ACATLAN DE JUAREZ	3	н	Propietar
ENCARNACION	ANA ISABEL	ACATLAN DE JUAREZ	4	М	Propietar
GONZALEZ	JAVIER	ACATLAN DE JUAREZ	5	Н	Propietar
ALVARADO	CINTHIA ELENA	ACATLAN DE JUAREZ	6	М	Propietar
TORREZ	IGNACIO	ACATLAN DE JUAREZ	7	Н	Propietar
GABIÑO	GERARDO	ACATLAN DE JUAREZ	1	Н	Suplente
PULIDO	MA. DOLORES	ACATLAN DE JUAREZ	2	М	Suplente
IÑIGUEZ	JUAN ENRIQUE	ACATLAN DE JUAREZ	3	Н	Suplente
MEZA	MARIA MAGDALENA	ACATLAN DE JUAREZ	4	М	Suplente
GAMA	MISAEL ALEJANDRO	ACATLAN DE JUAREZ	5	н	Suplente
REGALADO	MARIA DE LOS ANGELES		6		Suplent
MONJARAZ	RICARDO				Suplente
CABRERA			*		Propietar
SANCHEZ					Propietar
					Suplente
			1		Suplente
			1		Suplente
			1		Suplente
					Suplente
	X		1		Suplente
					Suplente
					Propietar
			1		Propietar
			1		Propietar Propietar
	RODRIGUEZ ALVARADO JIMENEZ ENCARNACION GONZALEZ ALVARADO TORREZ GABIÑO PULIDO IÑIGUEZ MEZA GAMA REGALADO MONJARAZ	Apellido Materno RODRIGUEZ JOSE ARTURO ALVARADO SOCORRO ALEJANDRA JIMENEZ ENCARNACION ANA ISABEL GONZALEZ JAVIER ALVARADO CINTHIA ELENA TORREZ IGNACIO GABIÑO GERARDO PULIDO MA. DOLORES IÑIGUEZ JUAN ENRIQUE MEZA MARIA MAGDALENA GAMA MISAEL ALEJANDRO REGALADO MARIA DE LOS ANGELES MONJARAZ CABRERA RAMON SANCHEZ MARICRUZ PEREZ JOSE LUIS VILLEGAS ANA KAREN LIMONES DAVID GARCIA JUAN CARLOS SANCHEZ ROSANGELA SALAZAR JOSEPH ALFONSIN GRAJEDA MARIA FERNANDA DANIELA ARMENTA BERTHA ALICIA CANO MARIA DE LOS ANGELES MORIS ANA CARLOS SANCHEZ ROSANGELA SALAZAR JOSEPH ALFONSIN GRAJEDA MARIA FERNANDA DANIELA ARMENTA BERTHA ALICIA CANO MARCOS MEDINA RAUL JESUS MARIA IMELDA MEDINA GUERRA MARGARITA ORTEGA JESUS ROBERTO CANCHOLA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MIGUEL DE JESUS VAZQUEZ MARIA IMELDA MIGUEL ANGEL	Apellido Materno Nombre Municipio RODRIGUEZ JOSE ARTURO ACATLAN DE JUAREZ ALVARADO SOCORRO ALEJANDRA ACATLAN DE JUAREZ GILBERTO ACATLAN DE JUAREZ ENCARNACION ANA ISABEL ACATLAN DE JUAREZ ALVARADO CINTHIA ELENA ACATLAN DE JUAREZ GABIÑO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ GABIÑO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ JUAN ENRIQUE ACATLAN DE JUAREZ MARIA MAGDALENA MISAEL ALEJANDRO ACATLAN DE JUAREZ GAMA MISAEL ALEJANDRO ACATLAN DE JUAREZ MONJARAZ RICARDO ACATLAN DE JUAREZ MARICRUZ ACATLAN DE JUAREZ CABRERA RAMON ACATLAN DE JUAREZ VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ ULIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ ACATLAN DE JUAREZ VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ CARCIA BEIDA ACATLAN DE JUAREZ ACATLAN DE JUAREZ CARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ SANCHEZ ROSANGELA ACATLAN DE JUAREZ CARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ ACATLAN	Apellido Materno RODRIGUEZ JOSE ARTURO ACATLAN DE JUAREZ 1 ALVARADO SOCORRO ALEJANDRA ACATLAN DE JUAREZ JIMENEZ GILBERTO ACATLAN DE JUAREZ 3 ENCARNACION ANA ISABEL ACATLAN DE JUAREZ ALVARADO CINTHIA ELENA ACATLAN DE JUAREZ GABIÑO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ 7 GABIÑO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ 1 IÑIGUEZ JUAN ENRIQUE ACATLAN DE JUAREZ 3 ACATLAN DE JUAREZ 1 IÑIGUEZ JUAN ENRIQUE ACATLAN DE JUAREZ 3 MEZA MARIA MAGDALENA ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 7 GABIÑO ACATLAN DE JUAREZ 1 IÑIGUEZ JUAN ENRIQUE ACATLAN DE JUAREZ 3 MEZA MARIA MAGDALENA ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 5 ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 4 ACATLAN DE JUAREZ 5 ACATLAN DE JUAREZ 6 MONJARAZ RICARDO ACATLAN DE JUAREZ 7 CABRERA RAMON ACATLAN DE JUAREZ 7 CABRERA RAMON ACATLAN DE JUAREZ 1 SANCHEZ MARICRUZ ACATLAN DE JUAREZ 2 PEREZ JOSE LUIS ACATLAN DE JUAREZ 2 PEREZ JOSE LUIS ACATLAN DE JUAREZ 2 VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ 3 VILLEGAS ANA KAREN ACATLAN DE JUAREZ 4 LIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ 4 LIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ 5 GARCIA ELIDA ACATLAN DE JUAREZ 4 LIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA LUIS FERNANDO ACATLAN DE JUAREZ 4 LIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ 5 GARCIA LUIS FERNANDO ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 4 LIMONES DAVID ACATLAN DE JUAREZ 5 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 5 ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA BELIDA ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA BELIDA ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA JUAN CARLOS ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA BELIDA ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA BELIDA ACATLAN DE JUAREZ 7 GARCIA BELIDA ACATLAN DE JUAREZ 7 A	APEILIDATURAS INDEPENDIENTES Apellido Materno Nombre Municipio Número Genero RODRIGUEZ JOSE ARTURO ACATLAN DE JUAREZ 1 H H ALVARADO SOCORRO ALEJANDRA ACATLAN DE JUAREZ 2 M JIMENEZ GILBERTO ACATLAN DE JUAREZ 3 H H ENCARNACION ANA ISABEL ACATLAN DE JUAREZ 4 M M GONZALEZ JAVIER ACATLAN DE JUAREZ 5 H H ALVARADO CINTHIA ELENA ACATLAN DE JUAREZ 6 M TORREZ IGINAL DE JUAREZ 7 H H GABINO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ 7 H H GABINO GERARDO ACATLAN DE JUAREZ 1 H H H JULIDO MA. DOLORES ACATLAN DE JUAREZ 2 M M M JOLORES ACATLAN DE JUAREZ 2 M M M JOLORES ACATLAN DE JUAREZ 3 H M M MEZA MARIA MAGDALENA ACATLAN DE JUAREZ 3 H M M M M M M M M M M M M M M M M M M

GARCIA	ASCENCIO	RICARDO	ARANDAS	9	н	Propietario
ARIAS	OROZCO	MIGUEL ANGEL	ARANDAS	1	н	Suplente
ARRIAGA	HERNANDEZ	MARIA ELENA	ARANDAS	2	м	Suplente
CHAVEZ	VARELA	PABLO ALEJANDRO	ARANDAS	3	Н	Suplente
GOMEZ	VARGAS	LIDIA	ARANDAS	4	м	Suplente
DAVILA	JIMENEZ	JAIME ANTONIO	ARANDAS	5	н	Suplente
GUTIERREZ	RIZO	GUADALUPE ESMERALDA	ARANDAS	6	м	Suplente
MORALES	RODRIGUEZ	JOSE CARLOS	ARANDAS	7	Н	Suplente
VILLALOBOS	REYNOSO	TERESA	ARANDAS	8	м	Suplente
MENDOZA	AGUIRRE	MARIA DE LOURDES	ARANDAS	9	м	Suplente
GARCIA	SANCHEZ	ANGEL MARIO SIX	ARANDAS	1	Н	Propietari
DIAZ	HERMOSILLO	ROSARIO ADRIANA	ARANDAS	2	м	Propietari
GONZALEZ	GARCIA	ANTONIO GERARDO	ARANDAS	3	Н	Propietari
FONSECA	HERNANDEZ	CELINA DEL ROCIO	ARANDAS	4	м	Propietari
JIMENEZ	LOZANO	MANUEL ALEJANDRO	ARANDAS	5	н	Propietari
JIMENEZ	TORRES	ELVA	ARANDAS	6	м	Propietari
GUTIERREZ	MORENO	SERGIO ALEJANDRO	ARANDAS	7	н	Propietar
LOPEZ	ALVAREZ	MARIA GUADALUPE	ARANDAS	8	М	Propietar
PADILLA	LOZANO	BARBARO	ARANDAS	9	н	Propietar
NAVARRO	MARQUEZ	ADILENE GUADALUPE	ARANDAS	1	М	Suplente
HERNANDEZ	BARBA	ERIKA LETICIA	ARANDAS	2	М	Suplente
VELAZQUEZ	GONZALEZ	FRANCISCO FABIAN	ARANDAS	3	н	Suplente
DIAZ	HERNANDEZ	JESSICA	ARANDAS	4	м	Suplente
DIAZ	HERMOSILLO	ENRIQUE	ARANDAS	5	н	Suplente
JIMENEZ	HERNANDEZ	ELVIA ELIZABETH	ARANDAS	6	м	Suplente
HERRERA	GUTIERREZ	JUAN MANUEL	ARANDAS	7	н	Suplente
LOPEZ	GUERRERO	MARIA VIRIDIANA	ARANDAS	8	М	Suplente
LOPEZ	HERNANDEZ	CASIANO	ARANDAS	9	Н	Suplente
ROMO	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	ATOTONILCO EL ALTO	1	Н	Propietar
ALBA	ROMERO	LUCIA ANGELICA	ATOTONILCO EL ALTO	2	М	Propietar
RODRIGUEZ		JOSE	ATOTONILCO EL ALTO	3	н	Propietar
OLIVA	ACEVES	MARIA JUANA	ATOTONILCO EL ALTO	4	М	Propietar
ABARCA	GUTIERREZ	SERGIO	ATOTONILCO EL ALTO	5	Н	Propietar
CASTAÑEDA	DELGADILLO	NORMA KARINA	ATOTONILCO EL ALTO	6	М	Propietar
OCEGUEDA	SILVA	ALEJANDRO	ATOTONILCO EL ALTO	7	Н	Propietar
ESTRADA	VAZQUEZ	LISSETH VIRIDIANA	ATOTONILCO EL ALTO	8	М	Propietar
ACEVES	ARRIAGA	GUILLERMO	ATOTONILCO EL ALTO	9	Н	Propietar
GONZALEZ	CORONADO	CHRISTIAN IVAN	ATOTONILCO EL ALTO	1	н	Suplente
FLORES	FONSECA	MARIA LILIA	ATOTONILCO EL ALTO	2	М	Suplente

SALAMANCA	GOMEZ	CLICERIO OCTAVIO	ATOTONILCO EL ALTO	3	Н	Suplent
RUIZ	ACEVES	ANA LORENA	ATOTONILCO EL ALTO	4	М	Suplen
GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN RICARDO	ATOTONILCO EL ALTO	5	Н	Suplen
LIMON	SALDAÑA	MARICELA DEL CARMEN	ATOTONILCO EL ALTO	6	М	Suplen
ROMO	ORTEGA	JOSE DE JESUS	ATOTONILCO EL ALTO	7	Н	Suplen
ONTIVEROS	OROZCO	ALEJANDRA BERENICE	ATOTONILCO EL ALTO	8	М	Suplen
ROJO	VALLE	MANUEL FABIAN	ATOTONILCO EL ALTO	9	Н	Suplen
PERÉZ	CABRERA	VICTOR MANUEL	AUTLAN DE NAVARRO	1	Н	Propieta
CHÁVEZ	RAMÍREZ	SARA IVETTE	AUTLAN DE NAVARRO	2	М	Propieta
GUERRERO	ROSAS	HECTOR MANUEL	AUTLAN DE NAVARRO	3	н	Propieta
DELGADO	ROBLES	CELIA	AUTLAN DE NAVARRO	4	М	Propieta
URBAR	LLAMAS	JUAN	AUTLAN DE NAVARRO	5	Н	Propieta
BALTAZAR	ARAIZA	MA FELIX RAMONA	AUTLAN DE NAVARRO	6	М	Propieta
COLMENARES	CISNEROS	GABRIEL	AUTLAN DE NAVARRO	7	Н	Propieta
MAGAÑA	OROZCO	TERESA	AUTLAN DE NAVARRO	8	М	Propieta
SOLIS	ANAYA	JUAN MANUEL	AUTLAN DE NAVARRO	9	н	Propieta
MARTINEZ	GIL	SERGIO	AUTLAN DE NAVARRO	1	Н	Suplen
MADERA	VALENCIA	JOSELIN JAQUELINE	AUTLAN DE NAVARRO	2	М	Suplen
RAMOS	NARANJO	JORGE	AUTLAN DE NAVARRO	3	Н	Suplen
QUIENTERO	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	AUTLAN DE NAVARRO	4	М	Suplen
DELGADO	GOMEZ	RAUL	AUTLAN DE NAVARRO	5	Н	Suplen
AMARAL	PELAYO	CECILIA PATRICIA	AUTLAN DE NAVARRO	6	М	Suplen
GOMEZ	JIMENEZ	MIGUEL	AUTLAN DE NAVARRO	7	Н	Suplen
ALDACO	CAMPOS	MARISOL	AUTLAN DE NAVARRO	8	М	Suplen
HERROS	CISNEROS	DAVID ANTONIO	AUTLAN DE NAVARRO	9	Н	Suplen
CASTRO	MORALES	JUAN DIEGO	CHAPALA	1	Н	Propieta
MORA	PINEDA	CARLA YVONNE	CHAPALA	2	М	Propieta
MACIEL	GIL	FRANCISCO	CHAPALA	3	Н	Propieta
URRUTIA	MARTINEZ	MARISSA EUGENIA	CHAPALA	4	М	Propieta
MEDINA	GARCIA	ANGEL	CHAPALA	5	Н	Propieta
CASTRO	MORALES	MARIA BARBARA	CHAPALA	6	М	Propieta
OLIVA	AMEZQUITA	LUIS EDGAR	CHAPALA	7	Н	Propieta
BARROSO	VALDIVIA	MARIA TERESA	CHAPALA	1	М	Suplen
ACEVES	ITURBIDE	MONICA	CHAPALA	2	М	Suplen
ANDALON	GARCIA	ABRAHAM	CHAPALA	3	Н	Suplen
CASILLAS	VILLALBA	BERTHA ALICIA	CHAPALA	4	М	Suplen
RIVERA	PAEZ	MIRSHA MIZRAIN	CHAPALA	5	М	Suplen
TOSCANO	MEDELES	SELENE	CHAPALA	6	М	Suplen
CASTRO	RAMIREZ	JUAN DIEGO	CHAPALA	7	Н	Suplen

			r			_
BECERRA	BARRAGAN	MARIA GUADALUPE	CIHUATLAN	1	М	Propietari
RAMIREZ	MACIAS	LUIS DAVID	CIHUATLAN	2	н	Propietari
BARAJAS	TOVAR	ROSALBA GETZEMANI	CIHUATLAN	3	М	Propietari
BANDA	CORONA	JAVIER	CIHUATLAN	4	Н	Propietar
SANTOYO	LOZA	BRENDA EDITH	CIHUATLAN	5	М	Propietari
RINCON	ZUÑIGA	RICARDO	CIHUATLAN	6	Н	Propietar
HERRERA	TAPIA	AIDEE	CIHUATLAN	7	М	Propietari
GARCIA	JIMENEZ	GENOVEVA	CIHUATLAN	1	М	Suplente
FLORES	PELAYO	SERGIO VALENTIN	CIHUATLAN	2	Н	Suplente
RUBIO	NARANJO	CENDY YUMARA	CIHUATLAN	3	М	Suplente
REAL	SANCHEZ	AMADOR	CIHUATLAN	4	Н	Suplente
PARDO	RANGEL	ANDREA MICHELLE	CIHUATLAN	5	М	Suplente
OBREGON	DE LA ROSA	JUAN CARLOS	CIHUATLAN	6	Н	Suplente
PARTIDA	GOMEZ	MARIA BENIGNA	CIHUATLAN	7	М	Suplente
TRUJILLO	LOPEZ	ARNULFO	COCULA	1	н	Propietar
ANDALON	AMADOR	DEYRA CRISTINA JUNNELY	COCULA	2	М	Propietar
IBARRA	CAMBEROS	MIGUEL ANGEL	COCULA	3	н	Propietar
SILVA	NUÑO	ANGELES CELENE	COCULA	4	М	Propietar
NUÑO	DE LA O	CARLOS ALBERTO	COCULA	5	Н	Propietar
GARCIA	QUINTERO	MARIA ROSA	COCULA	6	М	Propietar
GUZMAN	GIL	JOSE HUMBERTO	COCULA	7	н	Propietar
BRAMBILA	CARRILLO	PATRICIA	COCULA	1	М	Suplent
HARO	RODRIGUEZ	CARMEN	COCULA	2	М	Suplent
RICO	RUBIO	JORGE	COCULA	3	н	Suplent
ROSAS	VENEGAS	LAURA IMELDA	COCULA	4	М	Suplent
BUENROSTRO	GRAJEDA	JOSE DAVID	COCULA	5	Н	Suplent
PADILLA	ASCENCION	MARIA DEL ROSARIO	COCULA	6	М	Suplent
LEPE	URIBE	MANUEL ALEJANDRO	COCULA	7	Н	Suplent
GANDARA	CARDENAS	FRANCISCO	COLOTLAN	1	н	Propieta
PEREZ	GAETA	KARINA	COLOTLAN	2	М	Propieta
HUIZAR	MARTINEZ	PABLO	COLOTLAN	3	Н	Propietar
SANCHEZ	VEGA	MARIA YOLANDA	COLOTLAN	4	М	Propietar
SANCHEZ	AVILA	OSCAR	COLOTLAN	5	Н	Propieta
GARCIA	ROMERO	ADRIANA	COLOTLAN	6	М	Propietar
QUIROZ	CARLOS	ROBERTO	COLOTLAN	7	Н	Propietar
MIRAMONTES	ROBLES	JUAN MANUEL	COLOTLAN	1	Н	Suplent
CARRILLO	MUÑOZ	CRISTINA	COLOTLAN	2	М	Suplent
DE LUNA	VALDOVINOS	BENJAMIN	COLOTLAN	3	н	Suplent
MACIAS	AGUILAR	VIRGINIA	COLOTLAN	4	М	Suplent

MURILLO	LUEVANO	ISAIAS	COLOTLAN	5	н	Suplent
VAZQUEZ	BECERRA	ANGELICA CECILIA	COLOTIAN	6	м	Suplent
-	MORENO	JOSE MANUEL	COLOTIAN	7	Н	Suplent
TELLEZ	GONZALEZ	IGNACIO	ETZATLAN	1	Н	Propieta
SANCHEZ	VARGAS	MARIA DEL CARMEN	ETZATLAN	2	м	Propieta
GONZALEZ	BALCAZAR	JOSE RICARDO	ETZATLAN	3	н	Propieta
DE LA ROSA	VALENZUELA	XOCHITL MARISOL	ETZATLAN	4	м	Propieta
MARTINEZ	REYES	AMADEO	ETZATLAN	5	н	Propieta
SILVA	LOPEZ	WENDY	ETZATLAN	6	м	Propieta
ROMERO	ESCOBEDO	JORGE ALBERTO	ETZATLAN	7	Н	Propieta
IBAÑEZ	CAMARENA	SILVERIO	ETZATLAN	1	н	Suplen
HERNANDEZ	ESTRADA	CARMEN ELIZABETH	ETZATLAN	2	м	Suplen
GONZALEZ	ОСНОА	EDUARDO	ETZATLAN	3	Н	Suplen
NAVARRO	ARELLANO	VERONICA	ETZATLAN	4	м	Suplen
RAMOS	ANGUIANO	EMMANUEL	ETZATLAN	5	Н	Suplen
BARAJAS	SANDOVAL	MARIA GUADALUPE	ETZATLAN	6	м	Suplen
ORTIZ	CAMPOS	PORFIRIO	ETZATLAN	7	Н	Suplen
CERDA	PACHECO	JOSE NICOLAS	LA BARCA	1	Н	Propieta
ALVAREZ	FLORES	ROCIO ELIZABETH	LA BARCA	2	М	Propieta
ESCOBAR	GOMEZ	EDUARDO	LA BARCA	3	Н	Propieta
CAMARENA	NAVARRO	MA. DE LOURDES	LA BARCA	4	М	Propieta
GARCIA	MORALES	MANUEL	LA BARCA	5	Н	Propieta
CERDA	PACHECO	ANA LUISA	LA BARCA	6	М	Propieta
BOLAÑOS	ОСНОА	ENRIQUE	LA BARCA	7	Н	Propieta
DEL RIO	BAROCIO	JUANA DE LOURDES	LA BARCA	8	М	Propieta
URDES	HERNANDEZ	SALVADOR	LA BARCA	9	н	Propieta
ROJAS	FUENTES	MOISES	LA BARCA	1	Н	Suplen
RENDON	CHAVEZ	KAREN FERNANDA	LA BARCA	2	М	Suplen
GARCIA	CUVILLO	JOSE DE JESUS	LA BARCA	3	Н	Suplen
ROJAS	GARCIA	MARTHA ANDREA	LA BARCA	4	М	Suplen
GARCIA	LOMELI	ADAN	LA BARCA	5	Н	Suplen
LOPEZ	VALADEZ	ROSA ISELA	LA BARCA	6	М	Suplen
NAVARRO	GARCIA	PEDRO	LA BARCA	7	Н	Suplen
PACHECO	MARTIN	YOLANDA	LA BARCA	8	М	Suplen
CERVANTES	ESTRADA	JAVIER ALEJANDRO	LA BARCA	9	Н	Suplen
GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE LUIS	LAGOS DE MORENO	1	Н	Propieta
ROMO	OLIVA	ROSA MARIA LETICIA	LAGOS DE MORENO	2	М	Propieta
GONZALEZ	BECERRA	JOSE TRINIDAD	LAGOS DE MORENO	3	Н	Propieta
VALENCIA	RODRIGUEZ	MARISELA	LAGOS DE MORENO	4	М	Propieta

CASTILLO	REYES	ARNULFO	LAGOS DE MORENO	5	н	Propietari
DAVALOS	GONZALEZ	MA ELVIA	LAGOS DE MORENO	6	м	Propietari
LOPEZ	NOLASCO	ISIDRO	LAGOS DE MORENO	7	Н	Propietari
MUÑOZ	MARTIN	NORA ANGELICA	LAGOS DE MORENO	8	м	Propietari
LARIOS	DE ALBA	RAFAEL HERMION	LAGOS DE MORENO	9	Н	Propietari
CEDILLO	MARTINEZ	MAYELI YANETT	LAGOS DE MORENO	10	м	Propietari
CARRERA	RODRIGUEZ	GUILLERMO	LAGOS DE MORENO	1	н	Suplente
ESPINOSA	ROMO	ALONDRA	LAGOS DE MORENO	2	м	Suplente
DE SANTIAGO	ARENAS	JOSE LUIS	LAGOS DE MORENO	3	н	Suplente
NAVARRETE	REYES	MAURA JANET	LAGOS DE MORENO	4	м	Suplente
GONZALEZ	GUERRA	JOSE BERNARDO	LAGOS DE MORENO	5	Н	Suplente
TORRES	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	LAGOS DE MORENO	6	м	Suplente
TORRES	TORRES	FIDEL	LAGOS DE MORENO	7	Н	Suplente
FACIO	CABRERA	NORMA ELIZABETH	LAGOS DE MORENO	8	м	Suplente
CALATA	DIAZ	PEDRO	LAGOS DE MORENO	9	Н	Suplente
ROMERO	FACIO	BLANCA ISELA	LAGOS DE MORENO	10	м	Suplente
RAZURA	PRECIADO	JOEL	LAGOS DE MORENO	1	Н	Propietar
MARTINEZ	CISNEROS	MARIA GUILLERMINA	LAGOS DE MORENO	2	м	Propietar
TORRES	DE ANDA	FABIAN	LAGOS DE MORENO	3	Н	Propietar
ESPINOSA	HERNANDEZ	SONIA REGINA	LAGOS DE MORENO	4	м	Propietar
GUERRA	OLIVA	LUIS ALBERTO	LAGOS DE MORENO	5	н	Propietar
SANCHEZ	PEREZ	MARIA DE LOS ANGELES	LAGOS DE MORENO	6	м	Propietar
HERRERA	GARCIA	ROBERTO CARLO	LAGOS DE MORENO	7	н	Propietar
SEDA	GASPAR	MARIA DEL SAGRARIO	LAGOS DE MORENO	8	м	Propietar
MARQUEZ	MARTIN	HERMION ENRIQUE	LAGOS DE MORENO	9	н	Propietar
QUEZADA	CENTENO	ANA PAULA	LAGOS DE MORENO	10	м	Propietar
GONZALEZ	HERNANDEZ	CLEMENTE FEDERICO	LAGOS DE MORENO	1	Н	Suplente
HERNANDEZ	PAJARITO	CYNTHIA	LAGOS DE MORENO	2	М	Suplente
VALDES	AGUILAR	SERGIO	LAGOS DE MORENO	3	н	Suplente
PEDROZA	SANTOS	CLARA ESTELA	LAGOS DE MORENO	4	М	Suplente
ORTEGA	JIMENEZ	JOSE ISRAEL	LAGOS DE MORENO	5	Н	Suplente
AGUIÑAGA	MUÑOZ	SOLEDAD	LAGOS DE MORENO	6	М	Suplente
ESCOBEDO	REYES	ENRIQUE	LAGOS DE MORENO	7	н	Suplente
OROZCO	MACIAS	BRENDA BERENICE	LAGOS DE MORENO	8	М	Suplente
CORTES	MARTINEZ	ROGELIO	LAGOS DE MORENO	9	Н	Suplente
RAMIREZ	ROSAS	ALICIA GORETTI	LAGOS DE MORENO	10	М	Suplente
RUIZ	RUBIO	MA. DE LA LUZ	MAGDALENA	1	М	Propietar
ACEVEDO	LOPEZ	JOSE ALFREDO	MAGDALENA	2	Н	Propietar
GAVILANES		MARIA GUADALUPE	MAGDALENA	3	М	Propietar

RODRIGUEZ	LEON	JORGE	MAGDALENA	4	н	Propietar
SANTIAGO	NAVARRO	MARIA DEL ROSARIO	MAGDALENA	5	м	Propietar
CARO	CONTRERAS	CRISANTO	MAGDALENA	6	Н	Propietar
ISASSI	HERRERA	ZYANIA ALEJANDRA	MAGDALENA	7	м	Propieta
RAYGOZA	RAMOS	ALEJANDRA GUADALUPE	MAGDALENA	1	м	Suplent
ORNELAS	CASTAÑEDA	SERGIO ALONSO	MAGDALENA	2	н	Suplent
ALANIS	EVANGELISTA	MA. DE JESUS	MAGDALENA	3	м	Suplent
CRUZ	EGUIA	HERMINIO	MAGDALENA	4	н	Suplent
GALINDO	PULIDO	LOURDES	MAGDALENA	5	М	Suplent
CASTAÑEDA	AMEZQUITA	MIGUEL	MAGDALENA	6	Н	Suplent
MACIAS	ROSALES	BELEN DEL ROCIO	MAGDALENA	7	М	Suplent
ОСНОА	REGALADO	ROSA MARIA	OCOTLAN	1	М	Propieta
ORTEGA	MAGAÑA	RICARDO	OCOTLAN	2	Н	Propieta
GONZALEZ	LOZA	VIOLETA LISETH	OCOTLAN	3	М	Propieta
BECERRA	GOMEZ	LUIS ALEJANDRO	OCOTLAN	4	н	Propieta
PEREZ	CARRILLO	ROCIO	OCOTLAN	5	М	Propieta
BECERRA	MENDOZA	ELISEO	OCOTLAN	6	Н	Propieta
TAPIA	MIRANDA	ADELA	OCOTLAN	7	М	Propieta
OROZCO	GONZALEZ	JOSE	OCOTLAN	8	Н	Propieta
BECERRA	PADILLA	ALMA ROCIO	OCOTLAN	9	М	Propieta
PEREZ	MEZA	LUZ ELENA	OCOTLAN	1	М	Suplent
ROMERO	RAMIREZ	ERIK ANTONIO	OCOTLAN	2	Н	Suplent
CASTELLANOS	MARTINEZ	ARELI	OCOTLAN	3	М	Suplent
PARTIDO	ASCENCIO	HECTOR IGNACIO	OCOTLAN	4	Н	Suplent
BAÑUELOS	SAHAGUN	YULIANA	OCOTLAN	5	М	Suplent
CASTELLANOS	MARTINEZ	CHRISTIAN	OCOTLAN	6	Н	Suplent
CERVANTES	CORONA	MARIA DE LOURDES	OCOTLAN	7	М	Suplent
GUTIERREZ	MACIEL	ARMANDO ANTONIO	OCOTLAN	8	Н	Suplent
CASTELLANOS	DUARDO	MARIA ESTHER	OCOTLAN	9	М	Suplent
VALDEZ	OCEGUEDA	MA DEL SOCORRO	PONCITLAN	1	М	Propieta
осноа	GOMEZ	FLAVIO	PONCITLAN	2	Н	Propieta
MORALES	FIERRO	CLAUDIA VERENICE	PONCITLAN	3	М	Propieta
ОСНОА	HERNANDEZ	MOISES	PONCITLAN	4	Н	Propieta
MUNGUIA	ZUÑIGA	PATRICIA ESTEFANIA	PONCITLAN	5	М	Propieta
GARCIA	CAMARENA	JESUS	PONCITLAN	6	Н	Propieta
GONZALEZ	ZUÑIGA	SARA	PONCITLAN	7	М	Propieta
ОСНОА	GOMEZ	MARIA ERIKA FAVIOLA	PONCITLAN	1	М	Suplent
RODRIGUEZ	LARA	CRISTIAN ALEXIS	PONCITLAN	2	Н	Suplent
MENDOZA	RANGEL	MARICELA	PONCITLAN	3	М	Suplent

RICO	ZARAGOZA	ENUAR	PONCITLAN	4	н	Suplent
ZUÑIGA	ROMERO					
JARAMILLO		MA TRINIDAD	PONCITIAN	5	<u>М</u>	Suplen
	RAMIREZ	PEDRO	PONCITLAN	6	Н	Suplen
BELTRAN	LOREDO	LUCIA ANA	PONCITLAN	7	М	Suplen
MARTÍNEZ	GIL	FRANCISCO JOSE	PUERTO VALLARTA	1	Н	Propieta
GARCIA	MARISCAL	MARIBEL	PUERTO VALLARTA	2	М	Propieta
SOTO	FELIX	JOSE GUADALUPE	PUERTO VALLARTA	3	Н	Propieta
MARTÍNEZ	PEÑA	MARTHA LETICIA	PUERTO VALLARTA	4	М	Propieta
MARTINEZ	DE LA CRUZ	SERGIO LIBRADO	PUERTO VALLARTA	5	Н	Propieta
AMARAL	GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	PUERTO VALLARTA	6	М	Propieta
VILLASEÑOR	BARRAGAN	RAIMUNDO LEONEL	PUERTO VALLARTA	7	Н	Propieta
SOTO	ARELLANO	MIRIAM IMELDA	PUERTO VALLARTA	8	М	Propieta
ZAMUDIO	VALDEZ	ISMAEL	PUERTO VALLARTA	9	Н	Propieta
MEZA	SALCEDO	NORMA ALICIA	PUERTO VALLARTA	10	М	Propieta
RANGEL	BARRAGAN	RAMIRO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Suplen
ARIAS	RUIZ	YAZMIN CECILIA	PUERTO VALLARTA	2	м	Suplen
GARZA	SOSA	DOUGLAS PRISCILIANO	PUERTO VALLARTA	3	Н	Suplen
FERMIN	PALOMERA	MARIA DANIELA	PUERTO VALLARTA	4	М	Supler
BOLAÑOS	TORRES	RODOLFO	PUERTO VALLARTA	5	Н	Suplen
GONZALEZ	REA	MAINE	PUERTO VALLARTA	6	М	Suplen
PALOMERA	DURAN	PEDRO ALBERTO	PUERTO VALLARTA	7	н	Suplen
MORENO	LOPEZ	NIDIA LIZETH	PUERTO VALLARTA	8	М	Suplen
JIMENEZ	SALCEDO	NOE REFUGIO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Suplen
SERRANO	TORO	VIRGINIA	PUERTO VALLARTA	10	М	Suplen
ALCARAZ	LOPEZ	LUIS ALBERTO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Propieta
PALACIOS	BEAS	ALMA ELENA	PUERTO VALLARTA	2	М	Propieta
MACEDO	ARAIZA	CHRISTIAN ALEJANDRO	PUERTO VALLARTA	3	Н	Propieta
CORTES		MARIA ARCELIA	PUERTO VALLARTA	4	М	Propieta
BERGES	ZAVALA	JOSUE BENJAMIN	PUERTO VALLARTA	5	Н	Propieta
CARRANZA	QUEZADA	CATALINA	PUERTO VALLARTA	6	М	Propieta
LÓPEZ	CHAVARIN	JOAQUIN	PUERTO VALLARTA	7	Н	Propieta
CORNEJO	ARREOLA	SORAYA MARGARITA	PUERTO VALLARTA	8	М	Propieta
JEREZANO	ARAIZA	ANTONIO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Propieta
NUÑEZ	ESCOBEDO	MARIA REBECA	PUERTO VALLARTA	10	М	Propieta
ROJAS	AYALA	RAQUEL	PUERTO VALLARTA	1	М	Suplen
REYES	SASTRE	AIDA GRICEL	PUERTO VALLARTA	2	М	Suplen
ENCISO	SANCHEZ	JOSE ROBERTO	PUERTO VALLARTA	3	Н	Suplen
MONROY	RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION	PUERTO VALLARTA	4	м	Suplen
CORRALES	LUGO	JESUS MARIO	PUERTO VALLARTA	5	н	Suplen

GARCIA	PEÑA	EVELIA ANAI	PUERTO VALLARTA	6	м	Suplent
RODRIGUEZ	LADRON DE GUEVARA	FRANCISCO	PUERTO VALLARTA	7	н	Suplent
MACHUCA	RIVERA	MARIA DE LOS ANGELES	PUERTO VALLARTA	8	м	Suplent
LOPEZ	SURO	OCTAVIO	PUERTO VALLARTA	9	н	Suplent
HERNANDEZ	PALACIOS	YESSICA DEL ROSARIO	PUERTO VALLARTA	10	м	Suplent
MARTINEZ	AGUIRRE	MAXIMO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Propieta
HERNANDEZ	FRANCO	SARA	PUERTO VALLARTA	2	м	Propieta
MONTES DE OCA	GUZMAN	MARIANO	PUERTO VALLARTA	3	н	Propieta
GIL	AGUIRRE	ANGELINA	PUERTO VALLARTA	4	м	Propieta
MARTINEZ	ROMERO	FRANCISCO JAVIER	PUERTO VALLARTA	5	Н	Propieta
TORRES	BAÑUELOS	MARTHA YOLANDA	PUERTO VALLARTA	6	м	Propieta
AGUILAR	FLETES	SAMUEL	PUERTO VALLARTA	7	Н	Propieta
GONZALEZ	GONZALEZ	PATRICIA	PUERTO VALLARTA	8	м	Propieta
BRAVO	SANCHEZ	AURELIO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Propieta
CHAVEZ	JAMONS	MAGALI	PUERTO VALLARTA	10	М	Propieta
ALVAREZ	ANDRADE	SEFERINO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Suplen
TOPETE	HERNANDEZ	ALONDRA JAZMIN	PUERTO VALLARTA	2	м	Suplen
RUBIO	CRUZ	PABLO	PUERTO VALLARTA	3	Н	Suplen
FLORES	BORRAYO	MARY CARMEN	PUERTO VALLARTA	4	М	Suplen
VILLASEÑOR		OSCAR	PUERTO VALLARTA	5	Н	Suplen
FIGUEROA	GUTIERREZ	DIANA	PUERTO VALLARTA	6	М	Suplen
RUBIO	SOSA	MANUEL	PUERTO VALLARTA	7	Н	Suplen
MONTAÑO	CRUZ	MONICA	PUERTO VALLARTA	8	М	Suplen
MELCHOR	RODRIGUEZ	LUIS LORENZO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Suplen
PEÑA	LORENZO	SABRINA YUNUE	PUERTO VALLARTA	10	М	Suplen
ROMERO	GARCIA	FRANCISCO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Propieta
SANCHEZ	JIMENEZ	ERIKA RAQUEL	PUERTO VALLARTA	2	М	Propieta
ABARCA	HERNANDEZ	FELIPE	PUERTO VALLARTA	3	Н	Propieta
GUITRON	ТОРЕТЕ	LINBANIA VALERIA	PUERTO VALLARTA	4	М	Propieta
RAMIREZ	HERNANDEZ	JOSE DE JESUS	PUERTO VALLARTA	5	Н	Propieta
GONZALEZ	LUPERCIO	AZUCENA DEL ROCIO	PUERTO VALLARTA	6	М	Propieta
VILLEGAS	COLMENARES	PEDRO	PUERTO VALLARTA	7	Н	Propieta
ALAMILLO	ROBLES	GUADALUPE DEL ROCIO	PUERTO VALLARTA	8	М	Propieta
ORONA	TORRES	ALEJANDRO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Propieta
TORRES	CASILLAS	TANIA YESENIA	PUERTO VALLARTA	10	М	Propieta
VELAZCO	VELAZCO	GUSTAVO	PUERTO VALLARTA	1	Н	Suplen
CANO	CALCANEO	BEATRIZ	PUERTO VALLARTA	2	М	Suplen
SALDAÑA	PRIETO	VICTOR DAVID	PUERTO VALLARTA	3	н	Suplen
MARTIN	FLORES	MARIA DE JESUS	PUERTO VALLARTA	4	М	Suplen

ROQUE	PALOMERA	SAAID DE JESUS	PUERTO VALLARTA	5	н	Suplente
PEÑA	ROBLES	LUCIA		6		
		ALDAIR	PUERTO VALLARTA		<u>М</u>	Suplent
TELLO	MEDINA		PUERTO VALLARTA	7	Н	Suplent
MARTINEZ	PIÑA	MARIA NAYELI	PUERTO VALLARTA	8	М	Suplent
FRANCO	HERNANDEZ	CRISTOBAL EPIFANIO	PUERTO VALLARTA	9	Н	Suplent
HERNANDEZ	PEÑA	FLORENCIA	PUERTO VALLARTA	10	М	Suplent
CASTRO	RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	н	Propieta
REYNOSO	GARCIA	MAYRA MARCELA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	м	Propieta
SILVA	GAMEZ	LEONEL	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	н	Propieta
CORONA	GONZALEZ	LAURA ELENA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	м	Propieta
SANDOVAL	GUZMAN	ELIAS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	н	Propieta
D. H. DO V. IL	GOZIVIII	2200	SAN CRISTOBAL DE LA			Тториска
SOTO	ALVAREZ	JULIA	BARRANCA	6	М	Propieta
VEGA	BENITEZ	GERMAN	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	н	Propieta
	555		SAN CRISTOBAL DE LA			
RAMIREZ	ESPARZA	VERONICA	BARRANCA	1	М	Suplen
FLORES	GARCIA	RAQUEL	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	м	Suplen
			SAN CRISTOBAL DE LA			
GONZALEZ	AVILA	JOSE ANTONIO	BARRANCA SAN CRISTOBAL DE LA	3	Н	Suplen
MADERA	GONZALEZ	YOLANDA	BARRANCA	4	М	Suplen
MORFIN	VARGAS	JESUS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	н	Suplen
REYNOSO	MORA	JOSEFINA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	м	Suplen
NUÑEZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	н	Suplen
CAMPOS	HERNANDEZ	GUSTAVO REMBERTO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1	Н	Propieta
IBARRA	RUIZ	MARIA DEL ROSARIO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2	м	Propieta
DE ALBA	HERNANDEZ	RICARDO MANUEL	SAN JUAN DE LOS LAGOS	3	Н	Propieta
HERNANDEZ	VAZQUEZ	CAROL BERENICE	SAN JUAN DE LOS LAGOS	4	м	Propieta
OROZCO	ALCALA	JUAN OCTAVIO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	5	Н	Propieta
MARQUEZ	MUÑOZ	MIRIAM LIZBETH	SAN JUAN DE LOS LAGOS	6	м	Propieta
MUÑOZ	RUVALCABA	ROBERTO GAEL	SAN JUAN DE LOS LAGOS	7	н	Propieta
GONZALEZ	RODRIGUEZ	LAURA MOSERRAT	SAN JUAN DE LOS LAGOS	8	м	Propieta
PEREZ	HERNANDEZ	JUAN GABRIEL	SAN JUAN DE LOS LAGOS	9	Н	Propieta
VAZQUEZ	ESTRADA	LEON	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1	Н	Suplen
MARQUEZ	MARQUEZ	MIRNA ALICIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2	м	Suplen
DE LA TORRE	LOPEZ	FELIPE DE JESUS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	3	Н	Suplen
MUÑOZ	MUÑOZ	ROXINA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	4	М	Suplen
MARQUEZ	MARTÍNEZ	RAMIRO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	5	Н	Suplen
GONZALEZ	PEDROZA	BLANCA GUADALUPE	SAN JUAN DE LOS LAGOS	6	м	Suplent

CERVANTES	MARTIN DEL CAMPO	JOSE GUADALUPE	SAN JUAN DE LOS LAGOS	7	Н	Suplente
AGUIRRE	RAMIREZ	IVETTE	SAN JUAN DE LOS LAGOS	8	М	Suplente
MUÑOZ	MARTINEZ	RIGOBERTO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	9	Н	Suplente
RUELAS	GIL	EDGAR RENE	SAN MARTIN HIDALGO	1	Н	Propietari
САМАСНО	BUENROSTRO	GABRIELA	SAN MARTIN HIDALGO	2	М	Propietari
GUTIERREZ	GUERRERO	LUIS EDUARDO	SAN MARTIN HIDALGO	3	Н	Propietari
SOLORZANO	SERRANO	NORA PATRICIA	SAN MARTIN HIDALGO	4	М	Propietari
CASILLAS	RODRIGUEZ	CESAR ELIAS	SAN MARTIN HIDALGO	5	Н	Propietari
MONROY	FIGUEROA	GABRIELA	SAN MARTIN HIDALGO	6	М	Propietari
CASTILLO	COPADO	YONATAN EDUARDO	SAN MARTIN HIDALGO	7	Н	Propietar
BARBOSA	ROBLES	JOSE	SAN MARTIN HIDALGO	1	Н	Suplente
VAZQUEZ	MENDOZA	MARTHA BEATRIZ	SAN MARTIN HIDALGO	2	М	Suplente
AGUILAR	SILVA	JORGE LUIS	SAN MARTIN HIDALGO	3	Н	Suplente
ARANDA	AVILA	YOXANA ELIZABETH	SAN MARTIN HIDALGO	4	М	Suplente
GIL	BARBOZA	J. JESUS	SAN MARTIN HIDALGO	5	Н	Suplente
MONTAÑO	самасно	KARINA	SAN MARTIN HIDALGO	6	М	Suplente
LOPEZ	GARIBAY	HECTOR	SAN MARTIN HIDALGO	7	Н	Suplente
DE LA TORRE	NAVARRO	GUSTAVO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	Н	Propietar
SANCHEZ	GOMEZ	RUTH ELIZABETH	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	М	Propietar
САМАСНО	RIOS	MARCO DAVID	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	н	Propietari
NUÑEZ	ACERO	MARINA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	М	Propietari
HERNANDEZ	GOMEZ	GUILLERMO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Propietar
DAHUSS	SANCHEZ	DORA MARIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Propietar
HUACUJA	ASCENCIO	EMMANUEL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	н	Propietar
ROSALES	CARRANZA	MARIA GUADALUPE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	М	Propietar
GUERRERO	PLASCENCIA	MARIO ALBERTO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	н	Propietar
LOPEZ	TORRES	LETICIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	М	Propietar
ROSAS	GUZMAN	JOSE ANDRES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	н	Propietar
MARISCAL	URIBE	ELENA MARGARITA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	М	Propietar
SANCHEZ	PEREZ	HUGO ADOLFO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	Н	Suplente
MARTINEZ	HERNANDEZ	BETHEL DEL CARMEN	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	М	Suplente
RIOS	RIOS	RAMIRO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	н	Suplente
ALFARO	RAMOS	DENIZ DEL SOCORRO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	М	Suplente
GONZALEZ	PINEDA	FERNANDO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Suplente
NOVO	MERCADO	BEATRIZ EUGENIA ALEJANDRA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Suplente
MALDONADO	DE LA CERDA	VICTOR ANTONIO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	Н	Suplente
MACIAS	ACEVES	ANA ISABEL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	м	Suplente
VALENZUELA	SANCHEZ	ISRAEL MACARIO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	н	Suplente
VELAZQUEZ	BECERRA	MELIZA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	м	Suplente

NUNGARAY	NUNGARAY	RAMSES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	Н	Suplente
OROZCO	BERNAL	MARIA GUADALUPE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	М	Suplente
ALFARO	GARCIA	ALBERTO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	Н	Propietar
AVALOS	SANCHEZ	RAFAELA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	М	Propietar
CASTAÑEDA	MOYA	RUBEN	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	Н	Propietar
VELAZQUES	GARCIA	MARIA LETICIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	М	Propieta
FIERROS	DIAZ	LUIS FERNANDO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Propieta
MERCADO	VILLANUEVA	MARIA ELENA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Propieta
PEREZ	DIAZ DE LEON	FRANCISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	Н	Propieta
GONZALEZ	SILVA	EVANGELINA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	м	Propieta
VILLASEÑOR	TOLEDO	OSCAR ALBERTO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	н	Propieta
CHAVEZ	SANTOS	SUSANA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	М	Propieta
OROZCO	FLORES	JUAN JAVIER	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	н	Propieta
CASTILLO	MARTINEZ	PERLA BERENICE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	м	Propieta
RUIZ	CORTES	ENRIQUE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	н	Suplent
ROSAS	MARTINEZ	NORMA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	м	Suplen
ELIZALDE	CANCELADA	LUIS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	н	Suplen
ROMAN	ARIAS	MARIA ALEJANDRA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	М	Suplen
BRISEÑO	DE LA ROSA	NESTOR DAVID	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Suplen
DE LA CRUZ	GUIZAR	ALICIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Suplen
RODRIGUEZ	AMARO	OLINKA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	м	Suplen
CORONADO	RODRIGUEZ	ROSA ARACELI	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	М	Suplen
NAVARRO	BUENROSTRO	RAUL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	Н	Suplen
CORDOVA	OSORIO	YUREILY ESTEFANIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	М	Suplen
CORONA	GARCIA	CESAR ABULD	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	Н	Suplen
GONZALEZ	VILLASEÑOR	GRACIELA DENISE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	м	Suplen
BAÑALES	CASTRO	JOSE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	Н	Propieta
IBARRA	REYES	PALMIRA ELIZABETH	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	М	Propieta
AGUAYO	CORTEZ	JOSE TRINIDAD	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	н	Propieta
GOMEZ	RODRIGUEZ	ROSA ELENA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	м	Propieta
AVILA	GONZALEZ	CARLOS GERARDO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Propieta
DE LA ROSA	SOBERANO	JACINTA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Propieta
ESCOTO	HERNANDEZ	JORGE ALBERTO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	Н	Propieta
ORNELAS	RUIZ	MARGARITA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	м	Propieta
VILLA	GONZALEZ	PEDRO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	Н	Propieta
ARTEAGA	HERNANDEZ	ALMA DELIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	м	Propieta
ROBLEDO	GONZALEZ	ARMANDO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	Н	Propieta
LOPEZ	VALADEZ	JUAN GUILLERMO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	Н	Suplen
GALLEGOS	MARIN	SOLEDAD ELIZABETH	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	м	Suplen

HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	Н	Suplent
GOMEZ	DELGADO	BLANCA AZUCENA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	М	Suplent
MARRON	GARCIA	LUIS CARLOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	Н	Suplen
GUTIERREZ	BRIONES	BLANCA ESTELA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	М	Suplen
GUTIERREZ	GAMIÑO	VICTOR DAVID	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	Н	Suplen
LOPEZ	ROMERO	MA. DE LOURDES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	М	Suplen
PARTIDA	LOPEZ	ANTONIO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	Н	Suplen
RUBIO	LOPEZ	GRISELDA ELIZABETH	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	М	Suplen
LOPEZ	AGUIÑAGA	RAFAEL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	Н	Suplen
CARRION	CALVARIO	OSCAR DANIEL	SAYULA	1	Н	Propieta
MICHEL	MUNGUIA	ALEJANDRA	SAYULA	2	М	Propieta
CERON	QUINTERO	VICTOR MANUEL	SAYULA	3	Н	Propieta
BETANCOURT	LOPEZ	MARIA FRANCISCA	SAYULA	4	М	Propieta
FAJARDO	DUEÑAS	LUIS MARTIN	SAYULA	5	Н	Propieta
LARIOS	CIBRIAN	TANIA YAQUELIN	SAYULA	6	М	Propieta
SERRATOS	BRISEÑO	LORENZO	SAYULA	7	н	Propieta
BONILLA	MACIEL	BENJAMIN	SAYULA	1	н	Suplen
MEJIA	RIOS	IRMA LORENA	SAYULA	2	М	Supler
GOMEZ	RINCON	ALONSO	SAYULA	3	н	Supler
RODRIGUEZ	RAMIREZ	IRENE	SAYULA	4	М	Suplen
TERRONES	RAMOS	JOSE	SAYULA	5	Н	Supler
GALINDO	LARIOS	MARINA	SAYULA	6	М	Supler
ALMEJO	SANTOS	LUIS	SAYULA	7	Н	Supler
BLANCO	NUÑEZ	CARLOS ALBERTO	TALA	1	н	Propiet
LOPEZ	ROSAS	MARISA ELENA	TALA	2	м	Propiet
MAGAÑA	ALDAZ	JOSE FRANCISCO	TALA	3	Н	Propiet
SANCHEZ	AGUILA	MARIA DEL CARMEN	TALA	4	м	Propieta
GUTIERREZ	LOMELI	JUAN CARLOS	TALA	5	Н	Propieta
GUTIERREZ	PONCE	OLIVIA	TALA	6	м	Propieta
QUINTERO	MIRANDA	JUAN FRANCISCO	TALA	7	Н	Propieta
VALADEZ	TORNERO	HORTENCIA MINUT	TALA	8	м	Propieta
NAVARRO	самасно	DIEGO DE JESUS	TALA	9	Н	Propieta
HERNADEZ	NOVOA	SAUL ALEJANDRO	TALA	1	н	Suplen
VAZQUEZ	TORRES	MARIA ISABEL	TALA	2	м	Suplen
RUBALCAVA	ULLOA	ESTEBAN	TALA	3	н	Suplen
ADAME	SILVA	KARLA ALEJANDRA	TALA	4	м	Suplen
ROSAS	OROZCO	RAMON HIGINIO	TALA	5	Н	Suplen
ARMENTA	ARCINIEGA	MA SOLEDAD	TALA	6	М	Suplen
ALCALA	GARCIA	JAIRO GUADALUPE	TALA	7	Н	Suplen

GUTIERREZ	YAÑEZ	OLIVIA	TALA	8	М	Suplent
ESPINOZA	GUTIERREZ	SALVADOR	TALA	9	Н	Suplent
GALLEGOS	DE LA MORA	MARIA DEL CARMEN	TEPATITLAN DE MORELOS	1	М	Propieta
NAVARRO	IBARRA	FERNANDO	TEPATITLAN DE MORELOS	2	Н	Propieta
GÓMEZ	NAVARRO	MARÍA GUADALUPE	TEPATITLAN DE MORELOS	3	М	Propieta
DE LA TORRE	GUTIERREZ	RICARDO	TEPATITLAN DE MORELOS	4	Н	Propieta
RAMÍREZ	BARBA	NEZLIM YURAZI	TEPATITLAN DE MORELOS	5	М	Propieta
CARRANZA	VAZQUEZ	JOSÉ GUADALUPE	TEPATITLAN DE MORELOS	6	н	Propieta
AGUIRRE	CORDERO	MARIA DEL CARMEN	TEPATITLAN DE MORELOS	7	м	Propieta
CHAPARRO	TORRES	ALBERTO	TEPATITLAN DE MORELOS	8	Н	Propieta
MARTÍNEZ		ADRIANA ELIZABETH	TEPATITLAN DE MORELOS	9	М	Propieta
TOSTADO	HERNÁNDEZ	JOSÉ DE JESÚS	TEPATITLAN DE MORELOS	10	Н	Propieta
AGUIRRE	DÍAZ	ALEJANDRA GUADALUPE	TEPATITLAN DE MORELOS	1	М	Suplen
CRUZ	GONZÁLEZ	EFRAÍN	TEPATITLAN DE MORELOS	2	н	Suplen
FRANCO	CARRANZA	ILDA MERCEDES	TEPATITLAN DE MORELOS	3	М	Suplen
FRANCO	PÉREZ	MARCO URIEL	TEPATITLAN DE MORELOS	4	н	Suplen
CABRERA	RAMOS	MARTHA LAURA	TEPATITLAN DE MORELOS	5	м	Suplen
GONZÁLEZ	FRANCO	JOSUÉ	TEPATITLAN DE MORELOS	6	Н	Suplen
TORRES	NEPOMUCENO	LUZ MARÍA	TEPATITLAN DE MORELOS	7	М	Suplen
TORRES	GONZALEZ	MOISES DE JESÚS	TEPATITLAN DE MORELOS	8	Н	Suplen
GÓMEZ	GÓMEZ	CINDY	TEPATITLAN DE MORELOS	9	м	Suplen
RUBIO	BLANCO	GREGORIO ESTEBAN	TEPATITLAN DE MORELOS	10	Н	Suplen
CASTAÑEDA	GONZALEZ	GUSTAVO	TEQUILA	1	Н	Propieta
CASTAÑEDA	CHAVEZ	EVELYN SARAHI	TEQUILA	2	м	Propieta
HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIO ALBERTO	TEQUILA	3	Н	Propieta
HERNANDEZ	BEAS	EVA	TEQUILA	4	м	Propieta
ALVARADO	JAUREGUI	GILBERTO	TEQUILA	5	Н	Propieta
JIMENEZ	MURILLO	AHTZIRI ELIZABETH	TEQUILA	6	м	Propieta
MENDOZA	PEREZ	GENESIS RAMSES SET	TEQUILA	7	Н	Propieta
MURILLO	TORRES	JUAN CARLOS	TEQUILA	1	Н	Suplen
ENRIQUEZ	ARELLANO	KARLA YARELI	TEQUILA	2	М	Suplen
IBARRA	PINEDA	JORGE GILBERTO	TEQUILA	3	Н	Suplen
SEGURA	LANDEROS	FRANCIELA RACHEL	TEQUILA	4	м	Suplen
VARELA	GONZALEZ	JUAN JOSE	TEQUILA	5	Н	Suplen
PADILLA	CASTAÑEDA	ELBA LUCERO	TEQUILA	6	м	Suplen
TRUJILLO	FLORES	VICTOR MANUEL	TEQUILA	7	н	Suplen
BUSTAMANTE	BARRAGAN	JUAN CARLOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	н	Propieta
SERRATOS	LOPEZ	ZAYRA FABIOLA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	М	Propieta
GUTIERREZ	DON	JORGE	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	Н	Propieta

YEPEZ	VAZQUEZ	FATIMA IVONNE	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	М	Propieta
AVILA	AREVALO	CESAR GABINO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	н	Propieta
RODRIGUEZ	PEREZ	MARITZA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	М	Propieta
MARTÍNEZ	MARTINEZ	JOSE CARLOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	Н	Propieta
ENCISO	SANTILLAN	NOEMI	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	М	Propieta
OCADIO	LOPEZ	ENRIQUE	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	Н	Propieta
ESCOBEDO	GARCIA	ERIKA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	М	Propieta
BUSTAMANTE	IÑIGUEZ	JUAN CARLOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	н	Suplen
CONTRERAS	SAUCEDO	MARIA VICTORIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	М	Suplen
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	HECTOR	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	Н	Suplen
MIRANDA	LAZO	PAOLA JAZMIN	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	М	Suplen
CORREA	CABRALES	JULIO CESAR	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	Н	Suplen
CARILLO	RUIZ	LETICIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	М	Suplen
GUZMAN	GONZALEZ	GERARDO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	Н	Suplen
VISCARRA	GUEVARA	EMMA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	М	Suplen
YBARRA	TEJEDA	JAVIER	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	Н	Suplen
TRETO	REYNOSO	LIVIER ALEJANDRA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	м	Suplen
CRUZ	BALTAZAR	ANTONIO HORACIO	TUXPAN	1	Н	Propieta
SANCHEZ	LOYA	ADRIANA ELIZABETH	TUXPAN	2	М	Propieta
ESPINOZA	CRUZ	SALVADOR ALEJANDRO	TUXPAN	3	н	Propieta
GONZALEZ	MURGUIA	NORMA EDITH	TUXPAN	4	М	Propieta
ROLON	VALENCIA	HUMBERTO RENE	TUXPAN	5	Н	Propieta
MARTINEZ	VAZQUEZ	NORMA PATRICIA	TUXPAN	6	М	Propieta
FLORES	OSORIO	JOB ABRAHAM	TUXPAN	7	н	Propieta
SILVA	MARQUEZ	LUIS MIGUEL	TUXPAN	1	Н	Suplen
MORAN	FABIAN	LIZBETH NAYELI	TUXPAN	2	М	Suplen
DIAZ	RUIZ	AGUSTIN	TUXPAN	3	н	Suplen
MATA	CAMPOS	MARTHA LETICIA	TUXPAN	4	М	Suplen
RODRIGUEZ	OROZCO	CARLOS ROGELIO	TUXPAN	5	н	Suplen
OROZCO	REYES	DIANA ISABEL	TUXPAN	6	М	Suplen
ROMERO	GUTIERREZ	OMAR ALEJANDRO	TUXPAN	7	н	Suplen
RUELAS	ORTEGA	LUIS RENE	VILLA CORONA	1	Н	Propieta
SENCION	CUENCA	MARIA EUGENIA	VILLA CORONA	2	М	Propieta
OSORIO	BARAJAS	RAMIRO	VILLA CORONA	3	Н	Propieta
PONCE	BAUTISTA	MARTHA ARACELI	VILLA CORONA	4	М	Propieta
MARTINEZ	FREGOSO	RAMON	VILLA CORONA	5	Н	Propieta
CASTILLO	TORRES	OLGA FRANCISCA	VILLA CORONA	6	М	Propieta
VAZQUEZ	VIDRIO	MIGUEL ANGEL	VILLA CORONA	7	Н	Propieta
VELAZQUEZ	GONZALEZ	PAMMELLA	VILLA CORONA	1	М	Suplen

	1					
CASTRO	VAZQUEZ	MARIA COLUMBA	VILLA CORONA	2	м	Suplente
САМАСНО	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	VILLA CORONA	3	Н	Suplente
GUTIERREZ	VILLEGAS	MARIA MERCEDES	VILLA CORONA	4	М	Suplente
GONZALEZ	SEPULVEDA	MARTIN	VILLA CORONA	5	н	Suplente
RUIZ	GARCIA	NIDIA GRACIELA	VILLA CORONA	6	М	Suplente
LARA	GARCIA	OCTAVIO	VILLA CORONA	7	Н	Suplente
CEBALLOS	MORENO	OMAR	ZAPOTILTIC	1	Н	Propietario
LEAL	SANCHEZ	ALONDRA CAROLINA	ZAPOTILTIC	2	М	Propietario
MUNGUIA	HERNANDEZ	JAVIER	ZAPOTILTIC	3	Н	Propietario
ROMERO	HERNANDEZ	CINTHIA KARINA	ZAPOTILTIC	4	М	Propietario
HUERTA	SANDOVAL	CARLOS ANTONIO	ZAPOTILTIC	5	Н	Propietario
SANTIAGO	MEDRANO	ARIANA	ZAPOTILTIC	6	М	Propietario
HERNANDEZ	MELENDRES	MARCOS MARTIN	ZAPOTILTIC	7	Н	Propietario
MUÑIZ	CHAVEZ	TEOFILO URIEL	ZAPOTILTIC	1	н	Suplente
BARAJAS	MURILLO	SANDY LETICIA	ZAPOTILTIC	2	М	Suplente
MEDRANO	MEJIA	ALAN	ZAPOTILTIC	3	Н	Suplente
CARDENAS	CHAVEZ	ARACELI	ZAPOTILTIC	4	м	Suplente
NEGRETE	FLORES	LUIS FERNANDO	ZAPOTILTIC	5	Н	Suplente
SANTOS	HERNANDEZ	VERONICA	ZAPOTILTIC	6	М	Suplente
MACIAS	CASTRO	LUIS FERNANDO	ZAPOTILTIC	7	Н	Suplente
ROMERO	MERCADO	JOSE	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	Н	Propietario
VALENCIA	DEL TORO	MA SUSANA	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	М	Propietario
MARIA	PRADO	JULIO CESAR	ZAPOTLAN EL GRANDE	3	Н	Propietario
AGUILAR	SOLANO	ALEJANDRA GUADALUPE	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	М	Propietario
TORRES	CERVANTES	JUAN JOSE	ZAPOTLAN EL GRANDE	5	Н	Propietario
DELGADO	DIAZ	LILIA DE JESUS	ZAPOTLAN EL GRANDE	6	М	Propietario
ESPINOZA	VILLEGAS	JOSE ROBERTO	ZAPOTLAN EL GRANDE	7	Н	Propietario
UREÑA	ORTIZ	BRENDA ZORAIDA	ZAPOTLAN EL GRANDE	8	М	Propietario
CHAVEZ	PINTO	ARNULFO	ZAPOTLAN EL GRANDE	9	Н	Propietario
MENDOZA	GARCIA	IRMA	ZAPOTLAN EL GRANDE	10	М	Propietario
OCHOA	CONTRERAS	CARLOS IVAN	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	Н	Suplente
ARREOLA	RODRIGUEZ	CONSUELO	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	М	Suplente
HERNANDEZ	TORRES	ANDRES	ZAPOTLAN EL GRANDE	3	Н	Suplente
ALVAREZ	JIMENEZ	MARIA ELENA	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	М	Suplente
EUSEBIO	VARGAS	MIGUEL	ZAPOTLAN EL GRANDE	5	Н	Suplente
LOPEZ	DURAN	ROSA ADRIANA	ZAPOTLAN EL GRANDE	6	М	Suplente
SALAZAR	QUINTERO	ARMANDO	ZAPOTLAN EL GRANDE	7	Н	Suplente
GARNICA	GONZALEZ	ALEJANDRA	ZAPOTLAN EL GRANDE	8	М	Suplente
VILLALVAZO	SOLANO	MARCELINO	ZAPOTLAN EL GRANDE	9	Н	Suplente

ORTEGA	SILVA	XOCHILT	ZAPOTLAN EL GRANDE	10	M	Suplente